

**Beneficencia
de Lima**
—1834

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 154 - 2023-GG/SBLM

Lima, 24 de Octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 104-2023-GPD/SBLM de fecha 23 de octubre del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, sobre la propuesta del proyecto de modificación del Reglamento de Actividades Comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, asimismo se aprueba distintos dispositivos legales emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM de fecha 28 de febrero del 2022 y su modificación a través de la Resolución de Gerencia General N° 078-2022-GG/SBLM de fecha 17 de junio del 2022, Resolución de Presidencia N° 18-2022-P/SBLM de fecha 31 de agosto del 2022, Resolución de Presidencia N° 14-2023-P/SBLM de fecha 06 de marzo del 2023, Resolución de Presidencia N° 31-2023-P/SBLM de fecha 24 de agosto del 2023, y el Acuerdo de Directorio N° 045-2023 de fecha 10 de octubre del 2023, es un instrumento administrativo que muestra cómo se encuentra organizada la institución a fin de dar cumplimiento a nuestra misión, visión y objetivos estratégicos;

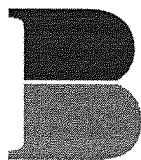
Que, a través del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1411, se establece que *"las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social..."*;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuenta con un Reglamento de Actividad Comercial, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 084-2022-GG/SBLM de fecha 20 de julio del 2022 y modificación del Anexo N° 01 - Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial con Resolución de Gerencia General N° 103-2023-GG/SBLM de fecha 12 de julio del 2023 y Resolución de Gerencia General N° 123-2023-GG/SBLM de fecha 14 de agosto del 2023;

Que, la presente modificación del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, se encuentra alineada al artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1411, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social;

Que, Gerencia de Negocios a través del Memorando N° 197-2023-GNE/SBLM, solicita se brinde el apoyo necesario para la modificación del Reglamento de Actividad Comercial de la





**Beneficencia
de Lima**
—1834

SBLM, en lo que corresponde a los actos de administración y actos de disposición de bienes inmuebles, según el marco legal vigente;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N° 326-2023-GAL/SBLM, señala que el artículo 7° del Reglamento de Actividad Comercial (RAC) de la SBLM, no se alinea a lo señalado en el numeral 6.2. de los "Lineamientos para emitir opinión previa sobre los actos de disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia" y considerando que la aprobación del Reglamento fue posterior a la aprobación de los Lineamientos por ello, recomiendan que se realice la revisión del RAC a fin de que sea actualizado y/o modificado según corresponda;

Que, la Oficina de Control Institucional a través del Informe de Auditoría N° 007-2023-2-0479-AC, sobre los "Actos de Administración y Disposición de los Inmuebles de la SBLM", señala se disponga que la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en coordinación con la Gerencia de Asesoría legal y la Gerencia de Negocios, procedan a modificar el Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, considerando al Derecho de Superficie como acto de disposición de inmuebles, en concordancia a la normativa vigente, a fin de cautelar la legalidad de los procedimientos y los resultados de la constitución de Derecho de Superficie;

Que a través de Acta de Reunión de fecha 05 de octubre del 2023, se procedió con la revisión integral del Reglamento de Actividades Comerciales de la SBLM, contando con las Gerencias que participan en los procesos de las actividades comerciales de la Institución;

Que, de acuerdo al Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la SBLM, se establece que la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, en el literal d) tiene la función de "*conducir el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión en coordinación con las unidades orgánicas de la institución*", por lo que la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, elabora la propuesta de modificación del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, la modificación del Reglamento de Actividad Comercial de la SBLM, se encuentra alineado a las disposiciones emitidas por el ente rector Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Resolución Ministerial N° 059-2021-MIMP; asimismo cumple con la implementación de las recomendaciones consignadas por el Órgano de Control Institucional a través del Informe de Auditoría N° 007-2023-2-0479-AC;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en su competencia referente a la actualización y modificación de documentos técnicos normativos organizacionales, y la Gerencia de Asesoría Legal, en su competencia para visar Resoluciones de la Alta Dirección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el "Reglamento de Actividades Comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto, todo documento que se contraponga a lo dispuesto en la presente Resolución.





**Beneficencia
de Lima**
—1834

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación del presente documento en el portal electrónico www.beneficiadelima.org de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

FABRICIO ANTONIO OROZCO VELEZ
Gerente General





**Beneficencia
de Lima**
—1834

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES





ÍNDICE

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPITULO I	4
OBJETO Y FINALIDAD	4
CAPITULO II	4
AMBITO DE LA APLICACIÓN	4
CAPITULO III	4
GLOSARIO DE TERMINOS	4
CAPITULO IV	5
BASE LEGAL	5
TITULO II - PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6
CAPITULO I	6
PATRIMONIO	6
CAPITULO II	6
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6
TITULO III - ACTIVIDADES COMERCIALES	6
CAPITULO I	7
VENTA DE SEPULTURAS Y SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS CEMENTERIOS PRESBITERO MATÍAS MAESTRO Y DEL ÁNGEL	7
CAPITULO II	8
SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO CEMENTERIO “PRESBITERO MATIAS MAESTRO”	8
CAPITULO III	8
SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO TAURINO-PLAZA DE ACHO	8
CAPITULO IV	8
ACTOS DE ADMINISTRACION	8
CAPITULO V	9
ACTOS DE DISPOSICION	9
CAPITULO VI	10
SERVICIOS RELACIONADOS A DOCUMENTOS HISTÓRICOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA	10
CAPITULO VII	10
DE LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE LOTERIAS Y SIMILARES	10



**Beneficencia
de Lima**
—1834

CAPITULO VIII	10
SERVICIOS DE SALUD	10
CAPITULO IX	10
OTROS NEGOCIOS CON IMPACTO SOCIAL EN EL MARCO DE LAS SOCIEDADES BIC	10
CAPITULO X	11
CREACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y DE NEGOCIOS	11
TITULO IV - TARIFARIO	11
TITULO V - DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	11
TITULO VI - DISPOSICIONES FINALES	12
TITULO VII - ANEXOS	13





Beneficencia
de Lima
—1834

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 1°.- El Objeto del presente reglamento es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1411, el cual establece que las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas a la generación de los recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los lineamientos para su ejecución.

Artículo 2°.- El presente reglamento tiene por finalidad establecer lineamientos y normas que permitan lograr el desarrollo de las actividades comerciales realizada por la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para la generación de recursos económicos que contribuyan a la creación, ampliación de cobertura y mejora en la prestación de servicios de protección social.

CAPITULO II

AMBITO DE LA APLICACIÓN

Artículo 3°.- El presente Reglamento es de aplicación a todos los Gerencias y áreas involucradas en las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

CAPITULO III

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos del presente Reglamento se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Arrendamiento:** Por el arrendamiento el arrendador se obliga a ceder temporalmente al arrendatario el uso de un bien por cierta renta convenida.

Actos de Administración: Son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes de la institución y los que se encuentran bajo su administración legal y que no impliquen desplazamiento de dominio. Pueden ser a título gratuito u oneroso

- c) **Actos de Disposición:** Son aquellos que implican el desplazamiento de dominio de los bienes de la institución de forma permanente, saliendo definitivamente de su esfera patrimonial. Pueden ser a título gratuito u oneroso.

Actividad comercial: Se define como actividad comercial la venta o alquiler de bienes y/o prestación de servicios, conforme a lo establecido en el presente documento.

Bienes Muebles: Son aquellos elementos que pueden desplazarse de forma inmediata o susceptibles de ser movilizados de un lugar a otro.



Beneficencia
de Lima
—1834

- f) **Bienes Inmuebles:** Son aquellos elementos que no pueden trasladarse de forma inmediata de un lugar a otro sin su destrucción, ni deterioro porque corresponde al concepto de fijeza.
- g) **Contrato:** Es el acuerdo de voluntades de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial estableciendo los derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.
- h) **Exhumación:** Acción de desenterrar un cadáver.
- i) **Inhumación:** Acción de enterrar un cadáver humano en nicho, bóveda, debajo de la línea o nivel de tierra o encima de ella.
- j) **Lápida:** Piedra plana que normalmente lleva grabada una inscripción y marca el lugar donde se encuentra la sepultura.
- k) **Servicio de protección:** Está referida a la actividad que permite cumplir con los objetivos institucionales de atención integral a Centros de Atención, Servicios de apoyo alimentario y otros servicios.
- l) **Patrimonio:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene la Institución.
- m) **Nicho:** Concavidad construida en tierra o levantada sobre la línea o nivel de tierra individual o en colectivo, para inhumar un cadáver humano.
- n) **Mausoleo:** Espacio suntuoso considerado para la inhumación de un grupo familiar.
- o) **Osario:** Bóveda que se ubican en pabellones, por encima del nivel de la tierra para la conservación de los restos cremados del cadáver humano.
- p) **Tarifa:** precio que paga los usuarios o consumidores por un servicio.

CAPITULO IV BASE LEGAL

N°	Norma Legal	Referencia aplicable
1	Ley N° 26887	Ley General de Sociedades.
2	Ley N° 26298	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
3	Ley N° 29151	Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
4	Ley N° 31072	Ley de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (SOCIEDAD BIC)
5	Decreto Legislativo N° 295	Código Civil Peruano.
6	Decreto legislativo N°758	Se dictan normas para la promoción de las Inversiones Privadas en la Infraestructura de servicios públicos y Decreto Legislativo N° 839, Ley de promoción de la Inversión Privada en Obras Publicas de Infraestructura y de Servicios Públicos.
7	Decreto Legislativo N°757	Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
8	Decreto Legislativo N° 1411	Que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencias y sus modificaciones.
9	Decreto Supremo N°03-94-SA	Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.



10	Resolución Ministerial N° 059-2021-MIMP	Aprueba los Lineamientos para emitir opinión previa sobre los actos de disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencias.
11	Decreto Supremo N° 019-2021-MIMP	Reglamento para la Fiscalización y Sanción a los Operadores de los Juegos de Loterías y Similares.
12	Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP	Aprueba los Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia.
13	Resolución de Gerencia General . N° 027-2022-GG/SBLM	Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y sus modificaciones.

TITULO II - PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPITULO I PATRIMONIO

Artículo 4°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, tiene un patrimonio que se encuentra constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo su dominio.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que organismos del Estado e Instituciones Privadas les transfieran en propiedad, así como los que se obtengan o reciban por adjudicación, legado, herencia vacante, donaciones u otra modalidad legal.
- c) Los títulos valores, bonos, acciones, participaciones y demás que adquieran en el ejercicio de sus funciones o actividades.
- d) Los Derechos Patrimoniales de Autor.
- e) Otros bienes y/o activos que obtengan por otros medios, títulos o conceptos legalmente válidos.

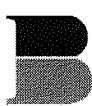
CAPITULO II BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 5°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuenta con Documentos Históricos de la época Colonial y Republicana, Obras literarias de autores famosos, bocetos hechos a mano, pinturas, obras de arte y documentos necrológicos.

Artículo 6°.- Además la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, cuenta con bienes inmuebles en propiedad y otros que se encuentran bajo su administración por mandato legal (cofradías, archicofradías, congregaciones) entre otros o, por mandato judicial que dispone su administración (inmuebles en administración judicial).

TITULO III - ACTIVIDADES COMERCIALES

Artículo 7°.- La actividad comercial que realiza la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana corresponde a la administración y/o disposición de su patrimonio de bienes



**Beneficencia
de Lima**
—1834

muebles e inmuebles y de aquellos conforme a la Ley del 2 de noviembre de 1889 que se encuentran bajo su administración.

Artículo 8°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuenta con las siguientes actividades comerciales:

- a) Venta de Sepulturas y Servicios Funerarios en los Cementerios Presbítero Matías Maestro y Del Ángel.
- b) Servicio de visitas al Museo Cementerio “Presbítero Matías Maestro”.
- c) Servicio de visitas al Museo Taurino- Plaza de Acho.
- d) Certificados por curso de Capacitación en Museo Presbítero Matías Maestro.
- e) Otros con relación al Museo Cementerio Presbítero Matías Maestro y al Museo Taurino-Plaza de Acho.
- f) Actos de administración o disposición de bienes muebles e inmuebles.
- g) Servicios relacionados a Documentos Históricos y otros que obran en el Archivo General de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.
- h) Organización de Juegos de Loterías y similares.
- i) Realizar inversiones, entre las cuales se encuentran participar en Fondos de Inversión de Bienes Raíces (FIBRAS), instrumentos financieros, entre otros.
- j) Servicios de Salud.
- k) Otros Negocios con Impacto Social en el marco de las sociedades BIC.
- l) Creación e implementación de nuevas unidades productivas y de negocios.
- m) Otras que no trasgredan las disposiciones legales vigentes.



CAPITULO I

VENTA DE SEPULTURAS Y SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS CEMENTERIOS PRESBITERO MATÍAS MAESTRO Y DEL ÁNGEL

Artículo 9°.- La venta de bienes y servicios funerarios se efectúa en las oficinas administrativas de la Subgerencia de Unidades de Negocios.

Artículo 10°.- Los precios establecidos en el tarifario cuentan con el pago por derecho administrativo correspondiente.

SUBCAPITULO I

VENTA DE SEPULTURAS

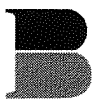
Artículo 11°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana a través de los Cementerios de su propiedad el Museo Cementerio “Presbítero Matías Maestro” y El Cementerio “Del Ángel”, vende espacios para sepulturas.

SUBCAPITULO II

SERVICIOS FUNERARIOS

Artículo 12°.- Los servicios funerarios y afines se brindan de acuerdo a las necesidades y exigencias del usuario, los cuales son, entre otros, los siguientes:





**Beneficencia
de Lima**
—1834

- Inhumación
- Exhumación
- Licencia y autorización de construcción de mausoleos.
- De Nichos temporales y/o perpetuos.
- Cremación

CAPITULO II

SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO CEMENTERIO “PRESBITERO MATIAS MAESTRO”

Artículo 13°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana organiza visitas diurnas y/o nocturnas al Museo Cementerio “Presbítero Matías Maestro”.

Artículo 14°.- La venta de entradas para las visitas diurnas y nocturnas se cobra de acuerdo al tarifario vigente.

Artículo 15°.- El Museo Cementerio “Presbítero Matías Maestro”, es locación de actividades académicas, culturales, comerciales y objeto de investigación, por tal motivo, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana se encargará de aplicar el tarifario vigente, según sea el caso y/o la naturaleza de la actividad.

CAPITULO III

SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO TAURINO-PLAZA DE ACHO

Artículo 16°.- Se realizan visitas al Museo Taurino-Plaza de Acho, ubicado en la Plaza de Acho y la venta de las entradas está a cargo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

CAPITULO IV

ACTOS DE ADMINISTRACION

Artículo 17°.- Los Actos de Administración de los bienes de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana son a título oneroso y/o gratuito, a través de las siguientes modalidades:

Arrendamiento de Inmuebles: a través del arrendamiento, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana podrá otorgar el uso o aprovechamiento de inmuebles de su propiedad o bajo su administración a cambio de una renta y por un plazo, a través de un contrato. Los arrendamientos pueden ser para uso de casa habitación, para uso comercial o para uso especial.

- b) **Usufructo:** A través del usufructo, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana podrá conferir las facultades de usar y disfrutar de los predios de su propiedad o bajo su administración, debiendo comprender necesariamente un proyecto de inversión para ampliar, poner en valor, modernizar o mejorar el predio; asimismo el usufructuario está radicalmente privado de disponer del bien físicamente y jurídicamente.



**Beneficencia
de Lima**
—1834

- c) **Cesión en Uso:** A través de la Cesión en Uso la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana otorga el uso temporal a título gratuito de un predio a una entidad pública y/o privada, a efectos de que lo destine a la ejecución de un proyecto.

SUBCAPITULO I

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 18°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para efectos de arrendamiento, cuenta con inmuebles o secciones de estos, de su propiedad y/o bajo su administración legal, clasificados como Unidad Predial Arrendable – UPA. Esta actividad se realiza al amparo de la normatividad aplicable en el Código Civil Peruano.

Artículo 19°.- La Subgerencia de Gestión Inmobiliaria de la Gerencia de Negocios, es competente para conducir y gestionar el procedimiento de arrendamiento de los inmuebles conforme las disposiciones del documento de gestión correspondiente.

SUBCAPITULO II

CONSTITUCION DE USUFRUCTOS SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 20°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana podrá constituir mediante contrato y/o convenio, derechos de usufructo respecto de predios de su propiedad o bajo administración legal, debiendo comprender necesariamente un proyecto de inversión para ampliar, poner en valor, modernizar y/o mejorar el predio. Esta actividad se realiza al amparo de la normatividad aplicable en el Código Civil Peruano.

CAPITULO V

ACTOS DE DISPOSICION

Artículo 21°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana al no constituirse como una entidad del Estado y regida bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 1411 y el Código Civil, desarrolla actividades comerciales que le permite generar ingresos para creación, ampliación de cobertura y/o mejora en la prestación de servicios de protección social para la población vulnerable, por lo que la disposición de bienes inmuebles, constituye una alternativa para fortalecer el desarrollo de las actividades comerciales y/o superar el desequilibrio financiero, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 059-2021-MIMP.

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, respecto de los bienes inmuebles de su propiedad podrá otorgar los siguientes actos de disposición, los cuales se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411 y las normas que regulan los bienes estatales:

- a) **Venta:** Es el acto por el cual una parte denominada vendedor se obliga a transferir la propiedad de un bien a cambio que la otra parte denominada comprador pague su precio en dinero.



- b) **Permuta:** Por la permuta los permutantes se obligan a transferirse recíprocamente la propiedad de bienes, debiendo acreditar el derecho de propiedad del bien ofrecido en permuta mediante los documentos que correspondan, así como el valor comercial.
- c) **Derecho de Superficie:** Por la constitución de un derecho de superficie el superficiario goza de la facultad de tener temporalmente una construcción en propiedad separada sobre o bajo la superficie del suelo.
Este derecho no puede durar más de noventa y nueve años. A su vencimiento, el propietario del suelo adquiere la propiedad de lo construido reembolsando su valor, salvo pacto distinto.
- d) **Donación:** Es el acto por el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, la donación de bienes inmuebles debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad.

CAPITULO VI

SERVICIOS RELACIONADOS A DOCUMENTOS HISTÓRICOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Artículo 22°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, brinda acceso a la sala de investigación, servicio de información a los usuarios respecto a las fuentes documentales y bibliográficas que soliciten mediante la modalidad de expedición de copias y/o consulta de documentos que custodia y conserva el Archivo General de la sede central de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

CAPITULO VII

DE LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE LOTERIAS Y SIMILARES

Artículo 23°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana de conformidad con el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1411, está autorizada a organizar juegos de lotería y similares, pudiendo hacerlo por si o contratando a personas jurídicas de derecho privado, en el marco de lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley General de Sociedades, asimismo estas actividades contarán con la opinión técnica favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conforme el Decreto Supremo N° 019-2021-MIMP.

CAPITULO VIII

SERVICIOS DE SALUD

FILIAL HOGAR DE LA MADRE “ROSALIA DE LAVALLE DE MORALES MACEDO”

Artículo 24°.- La Filial Hogar de la Madre "Rosalía de Lavalles de Morales Macedo" es un establecimiento de salud que brinda servicios de salud en las especialidades de Gineco Obstetricia y Pediatría y otros relacionados a la salud de las personas y la comunidad.



Beneficencia
de Lima
—1834

Artículo 25°.- El tarifario de los servicios ofrecidos en la Filial Hogar de la Madre "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo", podrán ser reajustados anualmente y/o en la oportunidad que las condiciones del mercado lo ameriten, debiendo el área competente, elaborar un informe basado en el análisis del mercado así como su estructura de costos.

CAPITULO IX

OTROS NEGOCIOS CON IMPACTO SOCIAL EN EL MARCO DE LAS SOCIEDADES BIC

Artículo 26°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana podrá implementar negocios con impacto social a través de Casas de Reposo, Hospedaje para Adulto Mayor y/o discapacitados, Centros de Terapia Física y ocupacional, de aprendizaje y/o lenguaje, Guardería y/o Cunas Infantiles, entre otros.

CAPITULO X

CREACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y DE NEGOCIOS

Artículo 27°.- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana podrá desarrollar unidades productivas y de negocios que puedan generar ingresos a la Institución, tales como: farmacias o boticas, panaderías, colegios, imprentas y/u otros emprendimientos.

Artículo 28°.- La creación y formación de nuevas unidades productivas y de negocios, estarán a cargo de la Gerencia de Negocios, encargada de promover y administrar nuevos negocios que permitan obtener nuevos recursos económicos para la Institución.

Artículo 29°.- La Subgerencia de Unidades de Negocios, para la formación de una nueva unidad productiva o de negocio en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, deberá emitir un informe que establezca el costo beneficio y el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Artículo 30°.- Para el caso que comprenda bienes inmuebles, se deberá contar además con un informe que será elaborado por la Subgerencia de Estudios Económicos e Inteligencia inmobiliaria o quien haga sus veces, el que comprenderá la valorización comercial del inmueble.

TITULO IV - TARIFARIO

Artículo 31°.- El Tarifario es parte del presente Reglamento y el que detalla las tarifas de la venta de bienes y prestación de servicios establecidos en el mismo.

Artículo 32°.- Las tarifas deberán ser debidamente publicitadas.

Artículo 33°.- La fijación de las tarifas se efectuará en el marco de la oferta y la demanda, teniendo en cuenta los precios de mercado.



**Beneficencia
de Lima**
—1834

Artículo 34°.- La Gerencia de Negocios propondrá a la Gerencia General anualmente, o en la oportunidad que lo considere necesario, el reajuste del tarifario para la venta de bienes y prestación de servicios mediante un informe sustentatorio.

TITULO V - DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Todas las actividades comerciales que se ejecuten, serán refrendadas mediante comprobantes de pago cumpliendo con la Ley del Impuesto a las Ventas y demás normas que sean de observancia de la Institución.

SEGUNDA.- Todas las actividades comerciales serán debidamente registradas y controladas por la Subgerencia de Contabilidad.

TERCERA.- Los Miembros del Directorio y toda persona que mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y que en virtud de ello presta servicios en las mismas, no pueden adquirir derechos reales directa o indirectamente o por persona interpuesta respecto de los bienes de propiedad de la Institución, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención, tampoco podrán contratar la gestión de nuevas unidades productivas o de negocios.

Dichas prohibiciones se aplican asimismo para al cónyuge, conviviente y a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas, así como a las personas jurídicas en las que las personas antes referidas tengan una participación.

Estas prohibiciones rigen hasta los doce (12) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos o culmine su relación contractual.

Los actos y contratos que se suscriban contraviniendo lo dispuesto en la presente disposición son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

CUARTA.- Las prohibiciones e impedimentos señalados en la disposición que antecede, también es aplicable a quienes tengan procesos judiciales o arbitrales pendientes de resolver o alguna controversia o litigio vigente con la Institución.

QUINTA.- Las actividades comerciales que realice la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana se rigen exclusivamente por el Código Civil, Ley General de Sociedades y demás normas del sector privado.

Los actos de administración respecto de bienes inmuebles de propiedad o bajo administración legal, se rigen por el Código Civil. Los actos de disposición respecto a predios de su propiedad, se rigen por lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1411 y las normas que regulan los bienes estatales, en cuanto sea aplicable.

SEXTA.- Las modalidades de actividad comercial señaladas en el presente Reglamento podrán ser ampliadas conforme a las disposiciones legales vigentes que lo permitan.



**Beneficencia
de Lima**
—1834

SEPTIMA.- Las responsabilidades asignadas, en el presente documento a determinadas Gerencias y áreas correspondientes de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana serán realizadas por quienes lleven tal denominación o por quienes hagan sus veces.

OCTAVA.- En aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicarán en forma supletoria, las disposiciones legales sobre contratos que contiene el Código Civil.

TITULO VI - DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- De los ingresos totales por las actividades comerciales, contribuirán a cumplir con los objetivos institucionales.

SEGUNDA.- El presente Reglamento de Actividad Comercial será aprobado por la Gerencia General.

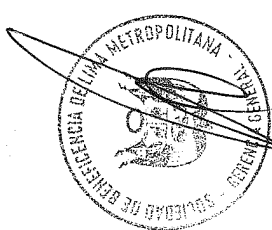
TERCERA.- El presente Reglamento podrá ser modificado y/o ampliado, requiriéndose las mismas formalidades que para la aprobación del presente.

TITULO VII - ANEXOS

- ANEXO N° 01: Tarifario General que forma parte del presente Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, y el que incluye el Impuesto General a la Ventas (IGV).



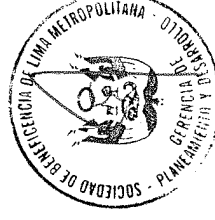
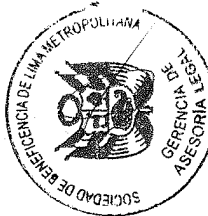
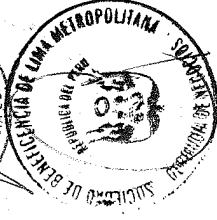
ANEXO N°01: TARIFARIO GENERAL					
TARIFARIO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES					
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA					
N° DE ORDEN	CODIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/PRODUCTO	PRECIO S/ (Incluido IGV) / PORCENTAJE %	REQUISITOS	INICIO DEL SERVICIO
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS					
1	SUN-001	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO)- ADULTO+ SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Pago de derecho	Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación
2	SUN-002	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS REVESTIDOS DE MÁRMOL +SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Pago de derecho	Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación
3	SUN-003	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO) DESOCUPADOS POR EXHUMACIONES- ADULTO+ SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Pago de derecho	Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación



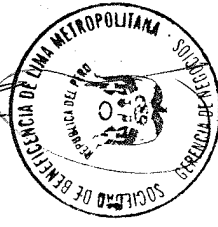
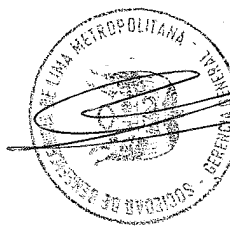
4	SUN-004	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO) - PARVULO + SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)	-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	2,110.00 2,110.00 2,410.00 2,410.00 2,410.00 2,910.00 2,910.00 2,910.00	1 Acta de Delunción de la RENIEC (*) (*En caso no se presente el Acta de Delunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Delunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
5	SUN-005	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA- CEMENTO) - ADULTO+SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	4,350.00 4,500.00 5,580.00 6,300.00 7,200.00 9,150.00 9,450.00 7,620.00	1 Acta de Delunción de la RENIEC (*) (*En caso no se presente el Acta de Delunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Delunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
6	SUN-006	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	-Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	7,400.00 7,700.00 7,900.00 8,400.00 10,150.00 11,000.00 8,700.00	1 Acta de Delunción de la RENIEC (*) (*En caso no se presente el Acta de Delunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Delunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios

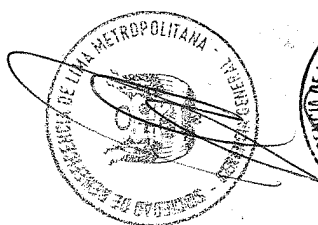


7	SUN-007	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO) DESOcupADOS POR EXHUMACIONES- ADULTO+ SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)	-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	3.315.00 3.420.00 4.180.00 5.220.00 5.940.00 8.325.00 8.595.00 6.950.00	1 Acta de Delunción de la RENIEC (*) 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
8	SUN-008	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - PARVULOS + SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	3.710.00 3.170.00 3.700.00 3.700.00 3.700.00 4.600.00 4.600.00 4.600.00	1 Acta de Delunción de la RENIEC (*) (*En caso no se presente el Acta de Delunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Delunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
9	SUN-009	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR - OSARIOS +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	-Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	3.000.00 3.000.00 3.000.00 3.000.00 3.000.00 3.000.00 3.000.00 3.000.00	1 Copia fotostática del Acta de Delunción de la RENIEC 2 Acta de Cremación Original o fotocopia legalizada notarialmente 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



10	SUN-010	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR - COLUMBARIOS -SERVICO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	-Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	2,800.00 2,800.00 3,000.00 3,000.00 3,000.00 2,800.00 2,800.00	1 Acta de Cremación Original o Legalizada Notarialmente. 2 Copia Fotostática de Acta de Defunción de la Reniec. 3 Documento del familiar autorizando el ingreso de cenizas 4 Documento de identidad del solicitante 5 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
11	SUN-011	INHUMACION EN SEPULTURAS RESERVADAS EN VIDA (apertura) + DERECHOS ADMINISTRATIVOS -EN NICHOS Y OSARIOS - MAUSOLEO CAPILLA- BOVEDA OSARIO - MAUSOLEO CAPILLA- BOVEDA ADULTO - TUMBA UNI, BI Y TRIPERSONAL - TUMBA MULTIFAMILIAR - EN TUMBAS MAUSOLEOS - GARANTIA PARA INHUMACION EN MAUSOLEO		650.00 680.00 930.00 1,330.00 1,330.00 1,330.00 3,000.00	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*)En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec. por razones de índole administrativo de la Reniec. se aceptará temporalmente. Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Copia Fotostática del Título de Sepultura en el cual indica el beneficiario a sepultarse. 9 Cuando el titular del Mausoleo no tenga el Título y las bóvedas estén designadas y quiera modificar o cambiar de beneficiarios, el familiar dejará en garantía la suma de S/ 5,000.00 soles hasta regularizar su trámite. 10 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
12	SUN-012	INHUMACION EN SEPULTURAS RESERVADAS EN VIDA (apertura) + DERECHOS ADMINISTRATIVOS - EN COLUMBARIOS		650.00	1 Acta de Cremación Original o Legalizada Notarialmente. 2 Copia Fotostática de Acta de Defunción de la Reniec. 3 Título Original o Duplicado original de la Sepultura en donde ingresara la Urna de Cenizas. 4 Documento de identidad del solicitante 5 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
13	SUN-013	RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	6,550.00 6,850.00 7,570.00 8,650.00 9,350.00 10,450.00 10,810.00 9,550.00	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



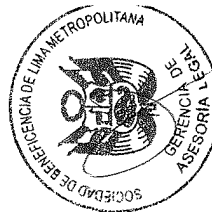
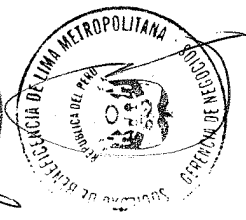
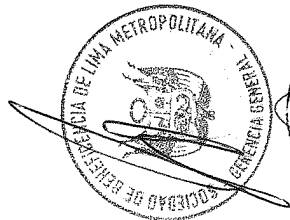


14	SUN-014	RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL* DERECHOS ADMINISTRATIVOS. -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	9,000.00 9,350.00 9,650.00 9,850.00 11,150.00 11,660.00 10,300.00	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
15	SUN-015	RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) DESOCUPADOS POR EXHUMACION - ADULTO * DERECHOS ADMINISTRATIVOS. -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	4,750.00 4,960.00 5,470.00 7,030.00 7,590.00 9,460.00 9,780.00 8,650.00	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
16	SUN-016	RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - PARVULOS * DERECHOS ADMINISTRATIVOS. -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	2,820.00 2,820.00 3,350.00 3,550.00 3,350.00 4,250.00 4,250.00 4,250.00	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios

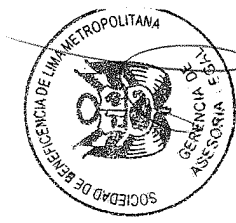
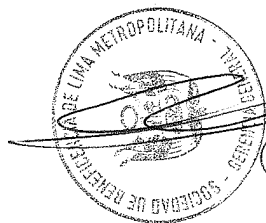
17	SUN-017	RESERVACION EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - OSARIOS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	-Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	3,000.00 3,000.00 3,000.00 3,000.00 3,000.00 3,000.00 3,000.00 3,000.00 3,000.00	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traspasados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
18	SUN-018	RESERVACION EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - COLUMBARIOS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	-Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	3,020.00 3,020.00 3,280.00 3,280.00 3,280.00 3,020.00 3,020.00	1 Documento de identidad del solicitante 2 Documento de identidad del beneficiario 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
19	SUN-019	PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES REVESTIDOS EN MARMOL- ADULTO - DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	7,000.00 7,300.00 7,500.00 8,000.00 9,750.00 10,600.00 8,300.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



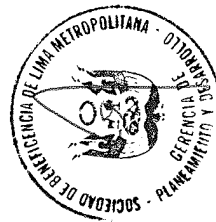
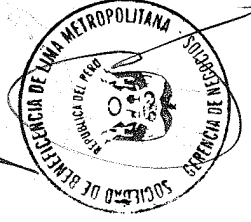
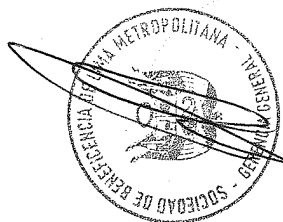
20	SUN-020	PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	3,950.00 4,100.00 5,180.00 5,900.00 6,800.00 8,750.00 9,050.00 7,220.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
21	SUN-021	PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - PARVULO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	2,770.00 2,770.00 3,300.00 3,300.00 3,300.00 4,200.00 4,200.00 4,200.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
22	SUN-022	PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - OSARIOS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	2,950.00 2,950.00 2,950.00 2,950.00 2,950.00 2,950.00 2,950.00 2,950.00 2,950.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente Unidades de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



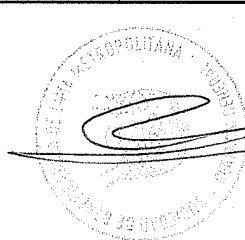
23	SUN-023	RENOVACION POR 10 AÑOS ADICIONALES PARA NICHOS TEMPORALES VENCIDOS - REVISTIDOS EN MARMOL - ADULTO	-Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	4,100.00 4,300.00 4,400.00 4,700.00 5,000.00 5,500.00 4,900.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
24	SUN-024	RENOVACION POR 10 AÑOS ADICIONALES PARA NICHOS TEMPORALES VENCIDOS - SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO	-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	3,300.00 3,400.00 3,600.00 3,700.00 4,000.00 4,300.00 4,800.00 4,200.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
25	SUN-025	RENOVACION POR 10 AÑOS ADICIONALES PARA NICHOS TEMPORALES VENCIDOS - SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - PARVULO.	-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	1,260.00 1,260.00 1,560.00 1,560.00 1,560.00 2,060.00 2,060.00 2,060.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



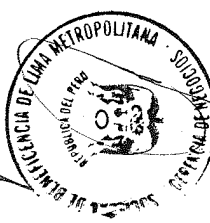
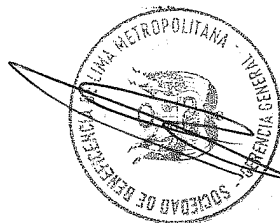
26	SUN-026	INGRESO DE CENIZAS EN SEPULTURAS OCUPADAS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	- NICHOS ADULTOS, PARVULOS Y OSARIOS OCUPADOS - MAUSOLEO CAPILLA-BOVEDA OSARIO - MAUSOLEO CAPILLA- BOVEDA ADULTO - TUMBAS UNI, BI, TRI PERSONAL - TUMBA MULTIFAMILIAR - TUMBAS MAUSOLEOS	700.00 760.00 1,010.00 1,380.00 1,410.00 1,410.00	1 Título Original o Duplicado original de la Sepultura en donde ingresara la Urna de Cenizas. 2 Acta de Creación Original o Legalizada Notarialmente. 3 Resolución Administrativa de la DIRIS 3 Copia Fotostática de Acta de Defunción de la Reniec. 4 Documento del familiar autorizando el ingreso de cenizas 5 Documento Nacional de Identidad del solicitante. 6 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
27	SUN-027	INGRESO DE CENIZAS EN SEPULTURAS OCUPADAS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.	- NICHOS COLUMBARIOS OCUPADOS	700.00	1 Título Original o Duplicado original de la Sepultura en donde ingresara la Urna de Cenizas. 2 Acta de Creación Original o Legalizada Notarialmente. 3 Copia Fotostática de Acta de Defunción de la Reniec. 4 Documento del familiar autorizando el ingreso de cenizas 5 Documento de identidad del solicitante 6 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios	Subgerencia de Unidades de Negocios
28	SUN-028	VENTA DE TUMBAS CONSTRUIDAS POR BENEFICENCIA + DERECHOS ADMINISTRATIVOS	PARA RESERVA EN VIDA - UNI PERSONAL (01 BOVEDA) - BI PERSONAL (02 BOVEDAS) - TRI PERSONAL (03 BOVEDAS) - MULTIFAMILIAR (05 BOVEDAS) PARA SEPULIO - UNI PERSONAL - BI PERSONAL - TRI PERSONAL	6,900.00 13,150.00 19,400.00 31,930.00 7,900.00 15,150.00 22,400.00	PARA RESERVA EN VIDA 1 Documento Nacional de Identidad del Pagador 2 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario 3 Pago de derecho. PARA SEPULIO 1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morgue) o Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización de la DIRIS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral de la DIRIS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. 7 En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



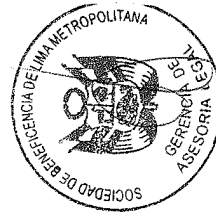
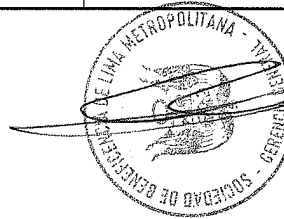
29	SUN-029	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPULCRO EN BOVEDA MULTIFAMILIAR-SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS. 01 BOVEDA	8,720.00	- Acta de Delunción de la RENIEC (*) - En caso no se presente el Acta de Delunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente Constancia de Inhumación Original (Morque) o Copia Fotostática del Certificado de Delunción o la Copia del Certificado de Protocolo de Necropsia (Morque), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. - Autorización de la DIRS (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). - Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido - Documento Nacional de Identidad del Pagador - Resolución: Directoral de la DIRS, autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). - En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria de Ingreso al País o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado respectivo. - En caso de cadáver o restos humanos procedente del interior del país: Autorización Sanitaria o documento equivalente de cada región del país. - Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
30	SUN-030	RESERVACIÓN EN VIDA O TRASLADOS INTERNOS EN BOVEDA DE TUMBA MULTIFAMILIAR + DERECHOS ADMINISTRATIVOS. 01 BOVEDA	9,270.00	- Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) - Copia Fotostática del Acta de Delunción de la RENIEC (traslados internos) - Documento Nacional de Identidad del Pagador - Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
31	SUN-031	RESERVACIÓN EN VIDA O TRASLADOS INTERNOS DE TUMBA MULTIFAMILIAR (05) BOVEDAS 01 TUMBA MULTIFAMILIAR (05) BOVEDAS	42,280.00	- Copia del Documento Nacional de Identidad de los Beneficiarios (Reserva en Vida) - Copia Fotostática del Acta de Delunción de la RENIEC (traslados internos) - Documento Nacional de Identidad del Pagador - Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
32	SUN-032	FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE NICHOS SIN REVESTIR - PERPETUOS. PRECIO PARA FINANCIAR -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	9,185.00 9,405.00 9,735.00 10,065.00 10,615.00 11,605.00 12,485.00 10,725.00	- Solicitud, dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios - Documento Nacional de Identidad del Solicitante - Carta de Garante (Aval) - Documento Nacional de Identidad del Solicitante - Documento Nacional de Identidad de Beneficiario - Debe anexar documentos de delunción del beneficiario. - Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



33	SUN-033	FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE NICHOS SIN REVESTIR - RESERVA EN VIDA PRECIO PARA FINANCIAR -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	9,900.00 10,120.00 10,450.00 10,780.00 11,350.00 12,320.00 13,200.00 11,440.00	1 Solicitud, dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 3 Carta de Garante (Aval) 4 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 5 Documento Nacional de Identidad de Beneficiario 6 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
34	SUN-034	FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL - PERPETUOS PRECIO PARA FINANCIAR -Nivel G -Nivel E -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	11,495.00 11,715.00 11,825.00 12,155.00 12,485.00 13,035.00 12,375.00	1 Solicitud, dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 3 Carta de Garante (Aval) 4 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 5 Documento Nacional de Identidad de Beneficiario 6 Debe anexar documentos de delinción del beneficiario. 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
35	SUN-035	FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL - RESERVA EN VIDA PRECIO PARA FINANCIAR -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	12,155.00 12,320.00 12,430.00 12,780.00 13,090.00 13,640.00 13,035.00	1 Solicitud, dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 3 Carta de Garante (Aval) 4 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 5 Documento Nacional de Identidad de Beneficiario 6 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



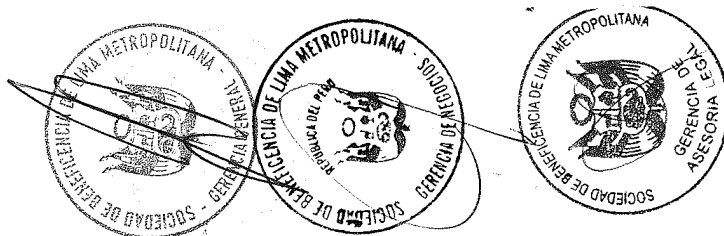
36	SUN-036	FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE 01 BOVEDA DE TUMBA MULTIFAMILIAR - PERPETUA PRECIO PARA FINANCIAR - 01 BOVEDA	9,853.60	1 Solicitud, dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 3 Carta de Garante (Aval) 4 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 5 Documento Nacional de Identidad de Beneficiario 6 Debe anexar documentos de defunción del beneficiario 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
37	SUN-037	FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE 01 BOVEDA DE TUMBA MULTIFAMILIAR - RESERVA EN VIDA PRECIO PARA FINANCIAR - 01 BOVEDA	10,475.10	1 Solicitud, dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 3 Carta de Garante (Aval) 4 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 5 Documento Nacional de Identidad de Beneficiario 6 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
38	SUN-038	FINANCIAMIENTO (CREDITO) DE TUMBA MULTIFAMILIAR 05 BOVEDAS)- RESERVA EN VIDA PRECIO PARA FINANCIAR - 01 TUMBA MULTIFAMILIAR (05 BOVEDAS)	47,776.40	1 Solicitud, dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 3 Carta de Garante (Aval) 4 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 5 Documento Nacional de Identidad de Beneficiario 6 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
39	SUN-039	CONCESION DE TERRENO PARA MAUSOLEO EN CEMENTERIO PRESBITERO MAESTRO. MT.2	12,027.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Hoja de Vida de los Avances y Logros del Beneficiario 4 Copia fotostática del Acta de Defunción de la Reniec 5 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



42	SUN-042	CONCESION DE TERRENO PARA MAUSOLEO - TUMBA : MT.2 S/ 2,200.00	TIPO DIMENSION AREA "A" 1.10 X 2.40 = 2.64 MT2 "B" 2.00 X 2.40 = 4.80 MT2 "C" 2.50 X 2.50 = 6.25 MT2	5,808.00 10,560.00 13,750.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
43	SUN-043	CONCESION DE TERRENO PARA MAUSOLEO - CAPILLA: MT.2 S/ 2,200.00	TIPO DIMENSION AREA "D" 2.50 X 3.00 = 7.50 MT2 "E" 3.00 X 3.00 = 9.00 MT2 "F" 3.00 X 3.50 = 10.50 MT2 "G" 4.00 X 4.00 = 16.00 MT2 "H" 4.00 X 5.00 = 20.00 MT2	16,500.00 19,800.00 23,100.00 35,200.00 44,000.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
44	SUN-044	CONCESION DE TERRENO PARA MAUSOLEO - TUMBA - CAPILLA: MT.2 S/ 2,200.00	TIPO DIMENSION AREA "D" 2.50 X 3.00 = 7.50 MT2 "E" 3.00 X 3.00 = 9.00 MT2 "F" 3.00 X 3.50 = 10.50 MT2 "G" 3.00 X 4.00 = 12.00 MT2 "H" 4.00 X 5.00 = 20.00 MT2	16,500.00 19,800.00 23,100.00 26,400.00 44,000.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
45	SUN-045	LICENCIA Y AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE MAUSOLEO TUMBA	TIPO DIMENSION AREA "A" 1.10 X 2.40 = 2.64 MT2 "B" 2.00 X 2.40 = 4.80 MT2 "C" 2.50 X 2.50 = 6.25 MT2	470.00 850.00 1,100.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Plano de Ubicación y localización del lote de terreno, sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 4 Memoria Descriptiva sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 5 Plano de Arquitectura sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 6 Plano de Estructura sellado y firmado por Ingeniero Civil Colegiado. 7 Copia Fotostática de Boleta de Venta de Compra de Terreno 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



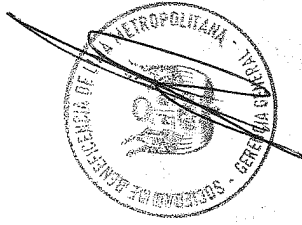
46	SUN-046	LICENCIA Y AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE MAUSOLEO CAPILLA	TIPO DIMENSION AREA "D" 2.50 X 3.00 = 7.50 MT2 "E" 3.00 X 3.00 = 9.00 MT2 "F" 3.00 X 3.50 = 10.50 MT2 "G" 4.00 X 4.00 = 16.00 MT2 "H" 4.00 X 5.00 = 20.00 MT2	1.320.00 1.584.00 1.848.00 2.816.00 3.520.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Plano de ubicación y localización del lote de terreno, sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 4 Memoria Descriptiva sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 5 Plano de Arquitectura sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 6 Plano de Estructura sellado y firmado por Ingeniero Civil Colegiado. 7 Copia Fotostática de Boleta de Venta de Compra de Terreno 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
47	SUN-047	LICENCIA Y AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE MAUSOLEO TUMBA	TIPO DIMENSION AREA "D" 2.50 X 3.00 = 7.50 MT2 "E" 3.00 X 3.00 = 9.00 MT2 "F" 3.00 X 3.50 = 10.50 MT2 "G" 3.00 X 4.00 = 12.00 MT2 "H" 4.00 X 5.00 = 20.00 MT2	1.320.00 1.584.00 1.848.00 2.112.00 3.520.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Plano de ubicación y localización del lote de terreno, sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 4 Memoria Descriptiva sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 5 Plano de Arquitectura sellado y firmado por Arquitecto Colegiado. 6 Plano de Estructura sellado y firmado por Ingeniero Civil Colegiado. 7 Copia Fotostática de Boleta de Venta de Compra de Terreno 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
48	SUN-048	NICHO Y/O BOVEDA ADICIONAL EN MAUSOLEOS		50 % UIT	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Título de Mausoleo en caso este concluido 4 Solicitud de ampliación de Bóvedas cuando el Mausoleo no esta concluido. 5 Pago de derecho según tarifario vigente.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
49	SUN-049	COLUMBARIOS Y OSARIOS ADICIONALES EN MAUSOLEOS		15 % UIT	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



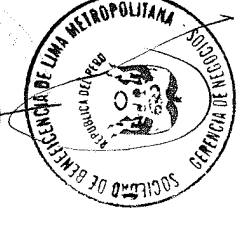
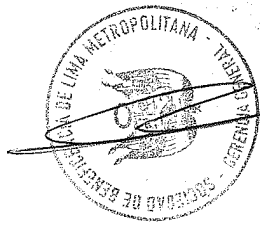
50	SUN-050	COLOCACION Y RETIRO DE LÁPIDAS Y REJAS COLOCACION: -LAPIDA SIMPLE (Adultos y Parvulos) -LAPIDA DE URNA (adultos y Parvulos) -LAPIDA DE OSARIO -REJA SIMPLE (Adultos y Parvulos) -REJA DE OSARIO -REJA DE TUMBA Y/O MAUSOLEO	150.00 200.00 120.00 120.00 100.00 250.00	COLOCACION DE LAPIDAS Y REJAS EN NICHOS Y TUMBAS UNI. BI, TRI-PERSONAL 1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho. COLOCACION DE REJAS EN MAUSOLEOS: 1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios, mediante Expediente. 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancaen N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
51	SUN-051	RETIRO DE LÁPIDA Y REJA RETIRO -LAPIDA SIMPLE -LAPIDA DOBLE (en Nicho sin revestir - acabado de pintura - cemento) -LAPIDA DE URNA -LAPIDA DOBLE URNA (en Nicho sin revestir - acabado de pintura - cemento) -LAPIDA DE OSARIO -LAPIDA DOBLE EN OSARIO -REJA SIMPLE -REJA EN OSARIO -REJA DOBLE -REJA DE TUMBA - PUERTAS DE VIDRIO	120.00 200.00 150.00 300.00 100.00 150.00 85.00 80.00 150.00 150.00 85.00	RETIRO DE LAPIDAS Y REJAS 1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancaen N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



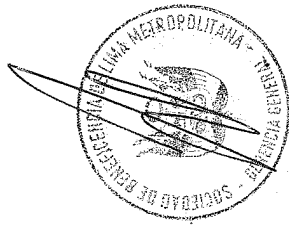
52	SUN-052	TITULO ORIGINAL DE SEPULTURAS -NICHOS -TUMBA UNI, BI, TRI- PERSONAL -OSARIO - TUMBA MULTIFAMILIAR - MAUSOLEOS	50.00 50.00 50.00 80.00 80.00	Para título original de : Nicho, Tumba u osario. 1 Formato de verificación de datos 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Comprobante de Cancelación de sepultura en caso de ser Reservación en Vida. 4 Pago de derecho Para título original de : Mausoleo 1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios (Expediente) 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
53	SUN-053	DUPLICADO DE TITULO DE SEPULTURAS + VERIFICACION DE DATOS -NICHOS -TUMBA UNI, BI, TRI- PERSONAL -OSARIO - TUMBA MULTIFAMILIAR - MAUSOLEO	55.00 55.00 55.00 95.00 95.00	Para duplicado de título de: Nicho, Tumba u osario. 1 Formato de verificación de datos 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho Para duplicado de título de: Mausoleo 1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios (Expediente) 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
54	SUN-054	ADICIÓN O RECTIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDOS DE DIFUNTOS + NUEVO TITULO NICHOS TUMBA UNI, BI, TRI PERSONAL TUMBA MULTIFAMILIAR MAUSOLEOS	80.00 80.00 110.00 110.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Acta de Defunción de Reniec 4 Título de propiedad original o duplicado de la sepultura. 5 Partida Registral (SUNARP) - Personas Jurídicas. 6 Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
55	SUN-055	SUPRESION DE NOMBRES O APELLIDOS DE DIFUNTOS + NUEVO TITULO NICHOS TUMBA UNI, BI, TRI PERSONAL TUMBA MULTIFAMILIAR MAUSOLEOS	80.00 80.00 110.00 110.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Acta de Defunción de Reniec 4 Título de propiedad original o duplicado de la sepultura. 5 Partida Registral (SUNARP) - Personas Jurídicas. 6 Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



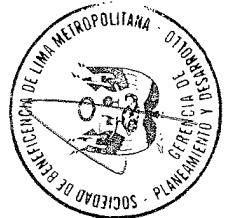
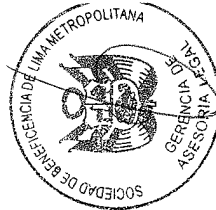
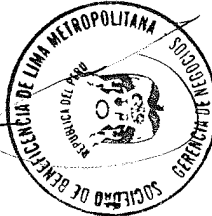
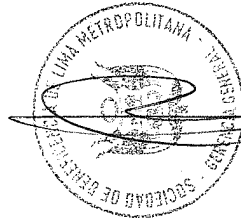
56	SUN-056	MODIFICACION Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS RESERVADOS EN VIDA + NUEVO TITULO DE SEPULTURA	MODIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR: - NICHOS 300.00 - TUMBA UNI, BI, TRI PERSONAL 300.00 - TUMBA MULTIFAMILIAR 330.00 - MAUSOLEOS 410.00 MODIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDOS DE BENEFICIARIOS: - NICHOS 300.00 - TUMBA UNI, BI, TRI PERSONAL 300.00 - MAUSOLEOS 330.00 DESIGNACION DE NOMBRE Y APELLIDOS DE BENEFICIARIOS: - NICHOS 300.00 - TUMBA UNI, BI, TRI PERSONAL 300.00 - MAUSOLEOS 330.00	1. Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios, simple si es el titular y notarial cuando lo solicite el familiar. 2. Documento Nacional de Identidad del titular de la sepultura y del beneficiario. 3. Título de Sepultura Original o Duplicado de la sepultura 4. Partida Registral (SUNARP) - Personas Jurídicas. 5. Poder de los Coherederos (en caso exista mas herederos) 6. Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
57	SUN-057	TRANSFERENCIA DE SEPULTURAS A TERCEROS + NUEVO TITULO	- NICHOS 15% del valor de nicho actual. - TUMBA UNI, BI, TRI - PERSONAL Y MULTIFAMILIAR 15% del valor de bóveda actual. - MAUSOLEO POR BOVEDA 15% del valor de bóveda Unipersonal SBLM actual. - TERRENO 15% del valor del terreno actual.	1. Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios, simple si es el titular y notarial cuando lo solicite el familiar. 2. Título original o duplicado de la sepultura 3. Documento Nacional de Identidad del solicitante. 4. Documento nacional de Identidad del beneficiario. 5. Registro de Sunarp - Personas Jurídicas 6. Poder de los Coherederos (en caso exista mas herederos) 7. Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



58	SUN-058	CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR DE LA CONCESION DEL TERRENO O MAUSOLEO. DE TERRENO:	330.00	- Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios, simple si es el titular y notarial cuando lo solicite el familiar. - Documento Nacional de Identidad del Titular de la Concesión del Terreno y Nuevo Titular. - Resolución Administrativa de Concesión de Terreno. - Registro de Sunarp - Personas Jurídicas - Poder de los Coherederos (en caso exista mas herederos) - Acta de defunción del titular de la concesión. - Acta de Matrimonio cuando se trate de esposo (a) - Acta de Nacimiento cuando se trate de hijo. - Copia de Sucesión Intestada. - Copia de Testamento - Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1892 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
		DE MAUSOLEO:	410.00	- Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios, simple si es el titular y notarial cuando lo solicite el familiar. - Documento Nacional de Identidad del Titular del Mausoleo y Nuevo Titular. - Título original o duplicado del Mausoleo - Registro de Sunarp - Personas Jurídicas - Poder de los Coherederos (en caso exista mas herederos) - Acta de defunción del titular de la concesión. - Acta de Matrimonio cuando se trate de esposo (a) - Acta de Nacimiento cuando se trate de hijo. - Copia de Sucesión Intestada. - Copia de Testamento - Pago de derecho a la presentación de la documentación.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1892 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
59	SUN-059	CAMBIO DE LOTE DE TERRENO PARA MAUSOLEO	250.00	- Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios (Expediente) - Documento Nacional de Identidad del solicitante - Fotocopia de Resolución Directoral de Concesión de Terreno - Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1892 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



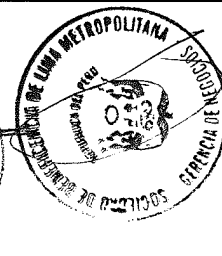
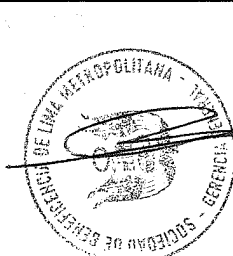
60	SUN-060	AMPLIACION DE BOVEDA ADULTA EN TUMBAS CONSTRUIDAS POR BENEFICENCIA DE LIMA	1/2 UIT	1. Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios (Expediente) 2. Documento Nacional de Identidad del solicitante 3. Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
61	SUN-061	COSTO DE CONSTRUCCION DE LA BOVEDA CONSTRUIDA POR BENEFICENCIA DE LIMA	10% UIT	1. Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios (Expediente) 2. Documento Nacional de Identidad del solicitante 3. Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
62	SUN-062	DEMOLICION POR EXCESO DE CONSTRUCCION EN MAUSOLEOS	1UIT	1. Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios (Expediente) 2. Documento Nacional de Identidad del solicitante 3. Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
63	SUN-063	CAMBIO DE LUGAR DE SEPULTURA EL MISMO DIA DE LA INHUMACION	80.00	1. Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2. Documento Nacional de Identidad del solicitante 3. Comprobante de Pago de sepultura adquirida 4. Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
64	SUN-064	CAMBIO DE FECHA DE INHUMACION	80.00	1. Documento Nacional de Identidad del solicitante 2. Comprobante de Pago de sepultura adquirida 3. Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
65	SUN-065	TARDANZA EN LLEGADA : - A SEPULTAR - A EXHUMAR	150.00 150.00	1. Documento Nacional de Identidad del solicitante 2. Comprobante de Pago de sepultura adquirida 3. Pago de derecho 4. Expediente de exhumación	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
66	SUN-066	CONSTANCIA POR ESCRITO	30.00	1. Formato de Verificación de datos 2. Documento Nacional de Identidad del solicitante 3. Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



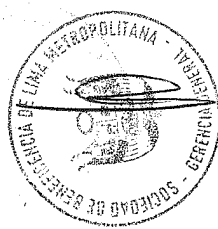
67	SUN-067	EMPASTE DE: -NICHOS ADULTO -OSARIO NICHOS		50.00 50.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Fotocopia de Título de la sepultura 4 Pago por derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
68	SUN-068	REPROGRAMACION DE EXHUMACIONES		80.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios. 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago por derecho.	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
69	SUN-069	APORTE POR MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN - NICHOS ADULTOS, PARVULOS, OSARIOS Y COLUMBARIOS - TUMBA UNI, BI Y TRI PERSONAL CONSTRUIDAS POR LA SBLM - TUMBA MULTIFAMILIAR (05 BOVEDAS) CONSTRUIDAS POR LA SBLM		450.00 600.00 600.00	1 Pago de derecho cuando se adquiere sepultura	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
70	SUN-070	VERIFICACIÓN Y/O BUSQUEDA DE DATOS NECROLOGICOS ENTREGA DE DOCUMENTOS. 10 pag + 2 planos 20 pag + 4 planos 40 pag + 6 planos		5.00 20.00 40.00 60.00	1 Consignar datos en formato de Verificación 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
71	SUN-071	SERVICIOS DE INHUMACIONES - NICHOS ADULTOS, PARVULOS, OSARIOS Y COLUMBARIOS - MAUSOLEOS CAPILLAS -BOVEDA OSARIOS - MAUSOLEOS CAPILLAS -BOVEDA ADULTO - TUMBA UNI, BI, TRI PERSONAL Y MULTIFAMILIAR - TUMBAS MAUSOLEOS		350.00 350.00 600.00 1,000.00 1,000.00	1 Pago de derecho cuando se adquiere sepultura	Ventanilla de la Subgerencia Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



72	SUN-072	SERVICIO DE MISAS -COMUNITARIA (Por mención del difunto) -REZADAS -CANTADAS	10.00 42.00 105.00	1. Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
73	SUN-073	AUTORIZACIONES PARA COLOCACION, GRABACION, REPARACION, REVESTIMIENTO Y OTROS (PERMISOS) -COLOCACION DE ORNAMENTOS (jardinerias, floreros, columnas, sobremarcas, etc) -COLOCACION Y/O RETIRO DE PLANCHAS DE MARMOL O SIMILARES -COLOCACION DE CANTO RODADO -COLOCACION Y RETIRO DE CABEZALES -COLOCACION DE LAPIDAS Y REJAS EN EL DIA -COLOCACION DE PLAQUETAS -GRABACION DE NOMBRES EN PLANCHAS DE MARMOL -REPARACION DE SEPULTURAS (rasanas, enchapes, emporrado, otros) -TRABAJO DE EMBELLECIMIENTO (polido, limpieza, etc) - COLOCACION DE SARDINELES	30.00 80.00 30.00 30.00 40.00 30.00 80.00 30.00 80.00 30.00	1. Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2. Documento Nacional de Identidad del solicitante 3. Copia Fotostática del Título de Sepultura. 4. Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
74	SUN-074	AUTORIZACIONES PARA REALIZAR EXHUMACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DENTRO DE LAS 48 HORAS DE PRESENTADO EL EXPEDIENTE - POR EXPEDIENTE	200.00	1. Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2. Documento Nacional de Identidad del solicitante 3. Expediente de exhumación 4. Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
75	SUN-075	REACTIVACION DE PROCESO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION DE AÑOS ANTERIORES -EXPEDIENTE	1 UIT	1. Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2. Documento Nacional de Identidad del solicitante 3. Expediente de Concesion de Terreno para construcción de Mausoleos. 4. Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
76	SUN-076	AUTORIZACIONES PARA COMERCIO INTERNO Y PERMISOS - PERMISO FLUIDO ELECTRICO X DIA - STANDS DE INFORMES (Empresas particulares y otros) mensual - USO DE CAPILLA DE CEMENTERIO DEL ANGEL - PERMISO A TERCEROS (Modulo de flores artificiales, alimentos y otros) • Ubicación A • Ubicación B • Ubicación C	50.00 400.00 200.00 100.00 70.00 40.00	1. Solicitud dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2. Documento Nacional de Identidad del solicitante 3. Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Unidades de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



79	SUN-079	INGRESO A LOS CEMENTERIOS: MUSEO "PRESBITERO MATIAS MAESTRO Y DEL ANGEL", CON FINES DE GRABACION, PUBLICIDAD, ACADEMICA, INVESTIGACION, CULTURAL Y OTROS, POR DIA	GRABACIONES Y PUBLICIDAD DE CANALES DE TELEVISION O PRODUCTORA UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PUBLICIDAD O REVISTAS INTERNACIONALES PUBLICIDAD O DIARIOS Y/O REVISTAS NACIONALES OTROS	800.00 300.00 200.00 100.00 80.00	1 Carta dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho	Museo de Sitio Presbitero Maestro de Gestión Cultural Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
80	SUN-080	INGRESO A MUSEO TAURINO - PLAZA DE ACHO	Turno de día: NIÑOS (hasta los 12 años) COLEGIO NACIONAL COLEGIO PARTICULAR ADULTO MAYOR Y CONADIS RESIDENTES DEL SECTOR (Rimac) UNIVERSIDADES E INSTITUTOS ADULTOS GUIADO PERMISO DE CAMARA FOTOGRAFICA	2.00 2.00 3.00 3.00 3.00 7.00 10.00 30.00 15.00	Los interesados pueden adquirir sus entradas antes de ingresar al Museo en el Jr. Hualgayoc N° 332 - Rimac, de 08:30 horas a 16:30 horas, de Lunes a Viernes.	Museo Taurino - Plaza de Acho de Gestión Cultural - Jr. Hualgayoc N° 332 Rimac Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
81	SUN-081	LIBROS DE: MUSEO PRESBITERO MATIAS MAESTRO COFRADIAS		55.00 55.00	Los interesados pueden adquirir los Libros en el Museo Presbitero Matias Maestro en el Jr. Ancash N° 1611 Cercado de Lima, de 08:30 horas a 13:00 y de 13:45 horas a 16:30 hrs. 16:30 horas, de Lunas a Sabado.	Museo de Sitio Presbitero Maestro de Gestión Cultural Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
82	SUN-082	CERTIFICADOS POR CURSO DE CAPACITACION EN MUSEO PRESBITERO MAESTRO		30.00	Los interesados pueden solicitar sus certificados en el Museo Presbitero Matias Maestro en el Jr. Ancash N° 1611 Cercado de Lima, de 08:30 horas a 13:00 y de 13:45 horas a 16:30 hrs. 16:30 horas, de Lunas a Sabado.	Museo de Sitio Presbitero Maestro de Gestión Cultural Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios



83	SUN-083	CERTIFICADOS POR PARTICIPACION EN CONGRESOS, SIMPOSIUM, SEMINARIOS EN EL MUSEO PRESBITERO MAESTRO - ESTUDIANTES - PROFESIONALES	100.00 200.00	Los interesados pueden solicitar sus certificados en el Museo Presbitero Matias Maestro en el Jr. Ancash N° 1611 Cercado de Lima, de 08:30 horas a 13:00 y de 13:45 horas a 16:30 hrs. 16:30 horas, de Lunes a Sabado.	Museo de Sitio Presbitero Maestro de Gestión Cultural Jrón Ancash N° 1611 - Barrios Altos - Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
84	SUN-084	IDENTIFICACION DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES DE TOMAS FOTOGRAFICAS EN EL CEMENTERIO MUSEO PRESBITERO - ACADEMICA POR DIA - INVESTIGACION POR DIA - COMERCIAL POR DIA - CULTURAL X DIA	250.00 1,000.00 1,000.00 4,000.00	1 Carta dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jrón Ancash N° 1692 - Barrios Altos - Cercado de Lima/ Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios
85	SUN-085	ALQUILER DE ESPACIOS EN EL CEMENTERIO PRESBITERO MATIAS MAESTRO (S) - CRIPTA DE LOS HEROES (área 1,984.20 m2) - CRISTO YACENTE (área 1,327.50 m2) - AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 488.01 m2) - AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 540.78 m2) - AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 970.14 m2) - AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 1,541.43 m2) - AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 730.87 m2) - AVENIDA DE LA MUERTE 01 (área 1,823.55 m2) - BERMAN DE DREYFUS (área 1,560.10 m2)	4,050.00 2,710.00 1,000.00 1,150.00 2,000.00 3,200.00 1,500.00 3,750.00 3,200.00	1 Carta dirigida al Subgerente de Unidades de Negocios 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Unidades de Negocios Jrón Ancash N° 1692 - Barrios Altos - Cercado de Lima/ Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Unidades de Negocios

